

DECRETO N°  
TEMUCO,

1840  
23 AGO. 2018

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3983 de fecha 22 de Diciembre de 2017, que aprueba el Programa Presupuestario Municipal de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 408 de fecha 02 de Febrero de 2018, que aprueba el Programa Habitabilidad en beneficio de la Comunidad para el año 2018.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°9 del Programa Habitabilidad.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N°095 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 2.

3.- La necesidad de ejecución de las actividades del Programa Habitabilidad, adjuntos al presente Decreto, cuyos objetivos son contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad que manifiestan las familias beneficiadas del Programa, de la comuna de Temuco, a través de la intervención técnico-social.

**DECRETO:**

1.- Declárase, en estado de necesidad manifiesta a 1 familia del sector rural, de la Comuna de Temuco, beneficiada con 1 Solución Constructiva Municipal, que a continuación se consigna al presente Decreto:

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	AYUDA
1	HERMINDA CALFIN CATRINAO			CONSTRUCCION DE MODULO TIPO VIVIENDA DE 42 M2 CON INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO Y SANITARIO

2.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Habitabilidad, será el responsable levantar actas de entrega correspondiente.

3.- Impútese los gastos que originen el presente decreto al centro de costo 14.10.02 Autoconsumo y Habitabilidad Item 24.01.007.001.001 del presupuesto para el año 2018, de esta Municipalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



del Sr. Alcalde"  
**PABLO SÁNCHEZ DÍAZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



  
KRP/ANC/MCC/KGC/MLC/jpj  
**DISTRIBUCION:**

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Habitabilidad